

"Acuerdo No. 067-2019

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de septiembre de 1990, el Instituto Nacional Agrario contrató los servicios profesionales de la señora **SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA**, como Secretaria de la División de Titulación de Tierras, adscrita a la Oficina Central.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de septiembre del 2019 la trabajadora **SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA**; identificada en la División de Recursos Humanos, bajo el número de empleado 6996, presentó ante la Dirección Ejecutiva solicitud de **Permiso sin Goce de Sueldo a partir del día viernes veintidós de noviembre al día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve**, la cual se incorpora al presente acuerdo para su estricta validez.

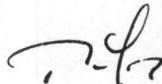
POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades que le confiere los artículos 135 inciso a, h) y j); 144 literales a) y e) de la Ley de Reforma Agraria;

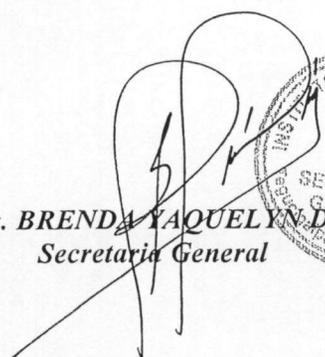
ACUERDA:

PRIMERO: Que después de analizar dicha solicitud, se **Acuerda conceder Permiso Sin Goce de Sueldo a la Trabajadora; SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA; a partir del día viernes veintidós de noviembre al día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.**

SEGUNDO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada y a las oficinas respectivas para los trámites legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**


Lic. RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo




Abog. BRENDA YAQUELYN DIAZ VELASQUEZ
Secretaria General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

Tegucigalpa, M.D.C.
17 de septiembre del 2019.
Transcripción SG No.068-2019.

Señora
Silvia Aminda Velásquez Zelaya
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo No. 067-2019 INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de septiembre de 1990, el Instituto Nacional Agrario contrató los servicios profesionales de la señora **SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA**, como Secretaria de la División de Titulación de Tierras, adscrita a la Oficina Central.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de septiembre del 2019 la trabajadora **SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA**; identificada en la División de Recursos Humanos, bajo el número de empleado 6996, presentó ante la Dirección Ejecutiva solicitud de **Permiso sin Goce de Sueldo** a partir del día **viernes veintidós de noviembre al día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve**, la cual se incorpora al presente acuerdo para su estricta validez.- **POR TANTO: EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO**, en uso de las facultades que le confiere los artículos 135 inciso a,) h) y j); 144 literales a) y e) de la Ley de Reforma Agraria; **ACUERDA: PRIMERO:** Que después de analizar dicha solicitud, se **Acuerda conceder Permiso Sin Goce de Sueldo a la Trabajadora; SILVIA AMINDA VELÁSQUEZ ZELAYA**; a partir del día **viernes veintidós de noviembre al día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.- SEGUNDO:** Transcribir el presente acuerdo a la interesada y a las oficinas respectivas para los trámites legales consiguientes.- **NOTIFIQUESE.- (Firmas y Sellos). LIC. RAMON ANTONIO LARA BUEZO.-** Director Ejecutivo.- **ABOG. BRENDA YAQUELYN DÍAZ VELÁSQUEZ.-** Secretaria General."

ABOG. BRENDA YAQUELYN DÍAZ VELÁSQUEZ
Secretaria General

